



Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Enmienda de modificación del apartado a) del punto 2 de la Disposición Adicional Séptima que quedaría redactado como sigue:

2. Los contratos de arrendamiento de viviendas protegidas se ajustarán a los siguientes principios y condiciones:

a) Duración:

El contrato tendrá una duración inicial mínima de ~~cinco~~ **siete** años, prorrogable **según lo establecido en la LAU** ~~por periodos sucesivos de igual duración mientras la persona arrendataria y su unidad de convivencia mantengan los requisitos de acceso y permanencia y no concurra causa de resolución.~~

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica. Según lo que se propone en la presente Ley, las viviendas de promoción pública se destinarán exclusivamente al arrendamiento, y la gestión de las mismas corresponderá en su caso a la empresa “Viviendas del Principado de Asturias, SA (VIPASA)”, que, al ser una persona jurídica, tendrá la obligación de ofrecer siete (7) años de arrendamiento. La prórroga de los contratos, se entiende que debería ser lo establecido en la normativa básica de arrendamientos, y no interpretaciones distintas.



Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz